Junta Municipal

Asunción

Fecha: 13 OCT 2022

Recibido: RICHARD Hora: 10:30

JM/N° 2.154/22
(Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.452/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.637/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 388.424, a las Empresas Consorcio Sajonia y Consorcio López, conforme al cuadro inserto en el mensaje. Asimismo, se remiten los Contratos firmados en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de setiembre de 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 1.452/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del año 2022, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 26/09/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.452/22 S.G., DE FECHA 22/09/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.637/2022 I., de fecha 21 de setiembre de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:
Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, a las siguientes empresas, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

LOTE 1: CONSORCIO SAJONIA.	*Gs. 12.023.653.510. (GUARANÍES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.*
LOTE 2: CONSORCIO LÓPEZ.	*Gs. 10.135.361.200 (GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.637/2022 I., DE FECHA 21/09/22:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424; y,

Junta Municipal

Asunción

125 ade
veintiocho

Cont. JM/N° 2.154/22

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:

- *Director General de Gabinete o su representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Acta de fecha 16 de setiembre de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas CONSORCIO SAJONIA y CONSORCIO LÓPEZ cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID 388.424 A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

** LOTE N° 1: CONSORCIO SAJONIA, por el monto total que asciende a Gs. 12.023.653.510. (GUARANÍES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.*

** LOTE N° 2: CONSORCIO LÓPEZ, por el monto total que asciende a Gs. 10.135.361.200 (GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.755, de fecha 21 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor del CONSORCIO SAJONIA (Lote 1) y

CONSORCIO LÓPEZ (Lote 2), realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso, el contrato suscripto y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, a las siguientes empresas, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

LOTE 1: CONSORCIO SAJONIA.	*Gs. 12.023.653.510. (GUARANÍES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.*
LOTE 2: CONSORCIO LÓPEZ.	*Gs. 10.135.361.200 (GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.755, de fecha 21 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor del CONSORCIO SAJONIA (Lote 1) y CONSORCIO LÓPEZ (Lote 2), realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso, el contrato suscripto y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y*

aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, a través del Mensaje N° 1.452/22 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.637/2022 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 388.424, al CONSORCIO SAJONIA (Lote 1) y al CONSORCIO LÓPEZ (Lote 2), bajo la modalidad de contrato abierto, conforme al cuadro inserto en la referida resolución.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de adjudicación, de la Intendencia Municipal, como asimismo, APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.637/2022 I., remitida a través del Mensaje N° 1.452/22 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424, a las siguientes empresas, conforme al cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

LOTE 1: CONSORCIO SAJONIA.	*Gs. 12.023.653.510. (GUARANÍES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.*
LOTE 2: CONSORCIO LÓPEZ.	*Gs. 10.135.361.200 (GUARANÍES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.*

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°. REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2°: APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas CONSORCIO SAJONIA (Lote 1) y CONSORCIO LÓPEZ (Lote 2), remitidos por Mensaje N° 1.452/22 S.G.

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1637 /2.022 I.

VISTO: 21 SEP 2022

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 16 de setiembre de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firmas CONSORCIO SAJONIA y CONSORCIO LÓPEZ cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ"- ID 388.424A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- *<u>LOTE N° 1:</u> CONSORCIO SAJONIA, por el monto total que asciende a Gs. 12.023.653.510. (GUARANIES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.*

- *<u>LOTE N° 2:</u> CONSORCIO LÓPEZ, por el monto total que asciende a Gs. 10.135.361.200(GUARANIES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.755, de fecha 21 de setiembre de 2022, en su parte conclusiva expresa*: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor del CONSORCIO SAJONIA (Lote 1) Y CONSORCIO LÓPEZ (Lote 2), realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1637 /2.022 I. 21 SEP 2022

resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso, el contrato suscripto y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS FERNANDO DE LA MORA Y CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - ID N° 388.424*, a las siguientes empresas, conforme al cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

LOTE 1: CONSORCIO SAJONIA.	Gs. 12.023.653.510. (GUARANIES DOCE MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.
LOTE 2: CONSORCIO LÓPEZ.	Gs. 10.135.361.200(GUARANIES DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal